ACUERDO EJECUTIVO Nº. 043-C

San José, 28 de febrero de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.

2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

3. Que el Ministerio de Cultura y Juventud es propietario de la finca del Partido de San José inscrita en el Registro Nacional Público bajo el sistema de matrícula folio real No. 408295-000, que se localiza al costado este del Colegio Superior de Señoritas, en el distrito Catedral del cantón Central de la provincia de San José, en el cual se encuentra localizada la Plaza de las Garantías Sociales.

4. Que el Ministerio de Cultura y Juventud es propietario de la finca del Partido de San José inscrita en el Registro Nacional Público bajo el sistema de matrícula folio real No. 75525-000 en el que se encuentra asentado el Parque Central de San José, que se localiza al costado oeste de la Catedral Metropolitana, distrito 3 Hospital, cantón 1 San José de la provincia de San José.

5. Que en fecha 04 de mayo de 1994 se suscribió el *"Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Administración y Mantenimiento de la Plaza de las Garantías Sociales"*, entre la Municipalidad de San José representada por el señor Johnny Araya Monge, y el Ministerio de Cultura y Juventud representado en ese momento por el señor Rodrigo Pacheco López, el cual se encuentra vigente.

6. Que dicho convenio constituye la base de la administración y mantenimiento de la Plaza de las Garantías Sociales por parte de la Municipalidad de San José, para el uso y disfrute de la población en general.

7. Que la Municipalidad de San José, de conformidad con dicho convenio, tiene a su cargo la ejecución de un programa de Mantenimiento de Parques, razón por la cual se le concedió la administracion del inmueble conocido como Plaza de las Garantías Sociales, comprometiéndose asumir el mantenimiento necesario y permanente que requiera, para preservar adecuadas condiciones de uso y disfrute por parte de la población.

8. Que el artículo 3 párrafos segundo y tercero del Código Municipal disponen que el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal y que éstos podrán ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

9. Que el artículo 3 de la Ley de Movilidad Peatonal No. 9976 del 09 de abril de 2021 declaró de interés público la movilidad peatonal integral.

10. Que el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica reconoce en favor de los habitantes de la República el derecho y la obligación del Estado de procurarles el mayor bienestar, así como el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

11. Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante la sentencia No. 41-2000 del 04 de enero del 2000, dispuso que el derecho a un ambiente sano tiene un contenido amplio que equivale a la aspiración de mejorar el entorno de vida del ser humano, de manera que desborda los criterios de conservación natural para ubicarse dentro de toda esfera en la que se desarrolle la persona, sea la familiar, la laboral o la del medio en el cual habita, de ahí que se afirme que se trata de un derecho trasversal, es decir, que se desplaza a todo lo largo del ordenamiento jurídico, modelando y reinterpretando sus institutos.

12. Que la Municipalidad de San José incluyó una partida presupuestaria (Código Presupuestario 5132000000-00572) de ¢344.500.000,00 (trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos mil colones) para la intervención, obras y acciones de administración y mantenimiento en la Plaza de las Garantías Sociales.

13. Que la Municipalidad de San José incluyó una partida presupuestaria (Código Presupuestario 5132000000-00585) de ¢344.500.000,00 (trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos mil colones) para la transformación integral del Parque Central.

14. Que a lo largo del tiempo y pese a la titularidad registral del Parque Central, la administración y mantenimiento de dicho inmueble ha estado a cargo de la Municipalidad de San José, por constituir un espacio neurálgico para la interacción y convivencia social de los habitantes y visitantes de la capital del país.

15. Que el proyecto de intervención de la Plaza de las Garantías Sociales y del Parque Central por parte de la Municipalidad de San José, se conceptualizan en la línea de derechos ciudadanos, deberes y competencias de la Administración Pública.

16. Que la remodelación de la Plaza de las Garantías Sociales es crucial para recuperar y revitalizar un espacio verde permeable que ha sido un lugar en la capital de nuestro país, tanto por su valor ambiental como por su significado histórico, pretendiéndose por medio de su diseño y modernización preservar los elementos característicos que le otorgan identidad, al tiempo que se desarrollará un entorno más fresco y acogedor mediante un diseño vegetal cuidadosamente planificado.

17. Que la intervención de la Plaza de las Garantías Sociales permitirá no solo mejorar las estética y funcionalidad del parque sino también fortalecer su capacidad de brindar un microclima más agradable, contribuyendo a la mitigación del calor urbano y a la promoción del bienestar de las personas.

18. Que el proyecto de remodelación del Parque Central contempla una transformación integral del espacio, enfocada en revitalizar sus áreas verdes, modernizar las infraestructuras existentes y mejorar la accesibilidad y seguridad de las personas usuarias.

19. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N° 351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº185, alcance Nº196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Público la intervención, ejecución de obras y acciones de administración y mantenimiento proyectadas a corto plazo por parte de la Municipalidad de San José, en el inmueble matrícula folio real No. 408295-000, que se localiza al costado este del Colegio Superior de Señoritas, en el distrito Catedral del cantón Central de la provincia de San José, donde se localiza la Plaza de las Garantías Sociales y el inmueble de la finca del Partido de San José inscrita en el Registro Nacional Público bajo el sistema de matrícula folio real No. 75525-000 en el que se encuentra asentado el Parque Central de San José, que se localiza al costado oeste de la Catedral Metropolitana, distrito 3 Hospital, cantón 1 San José de la provincia de San José.

Artículo 2º.- Rige a partir del 28 de febrero de 2025.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE
Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES
Ministro de Cultura y Juventud